

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-40

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DE ASUNTOS  
FEDERALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO A TRANSFERIR  
LOS ARCHIVOS HISTORICOS DE LA MIGRACION  
PUERTORRIQUEÑA A LOS ESTADOS UNIDOS, AL CENTRO DE  
ESTUDIOS PUERTORRIQUEÑOS DE HUNTER COLLEGE EN LA  
CIUDAD DE NUEVA YORK.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 6 de 15 de abril de 1993 transfiere a la Administración de Asuntos Federales del Gobierno de Puerto Rico todos aquellos récords bajo la custodia del Departamento de Asuntos de la Comunidad Puertorriqueña en Estados Unidos que documenten la migración de puertorriqueños fuera de Puerto Rico y la vida que éstos establecen en el Continente, con el propósito de facilitar su uso en investigaciones de carácter histórico y social.

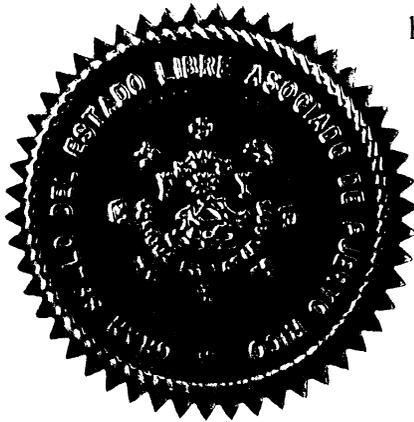
**POR CUANTO:** La Ley Num. 6, antes citada, autoriza a la Administración de Asuntos Federales a transferir todo o parte de dichos récords al Archivo General de Puerto Rico o a cualquier entidad sin fines de lucro que quede autorizada a recibir los mismos mediante Orden Ejecutiva al efecto.

**POR CUANTO:** El Centro de Estudios Puertorriqueños de Hunter College en la Ciudad de Nueva York ha establecido una colección conocida como Archivos Puertorriqueños y ha expresado sumo interés en adquirir la custodia de los Archivos Históricos de la Migración Puertorriqueña a los Estados Unidos para organizar y mantener los mismos, así como facilitar su accesibilidad al público.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

- PRIMERO:** Se autoriza a la Administración de Asuntos Federales del Gobierno de Puerto Rico a transferir la custodia de los Archivos Históricos de la Migración Puertorriqueña a los Estados Unidos, al Centro de Estudios Puertorriqueños de Hunter College en la Ciudad de Nueva York.
- SEGUNDO:** Los Archivos mantendrán su carácter de documentos públicos pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico y revertirán al Archivo General en el caso de que el Centro de Estudios Puertorriqueños deje de existir o no interese mantener y conservar dichos documentos.
- TERCERO:** El Centro de Estudios Puertorriqueños mantendrá solamente la custodia de dichos Archivos. No podrá vender, permutar, donar, ceder o disponer de ellos en forma alguna. Los Archivos estarán accesibles al público.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de junio de 1995.



**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de julio de 1995.

**Baltasar Corrada del Río**  
**Secretario de Estado**